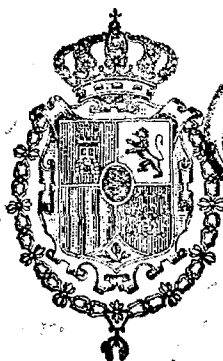


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la primera región, falleció el día 11 del corriente mes, en esta corte, el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Gregorio Prados y Medrano.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la primera región, falleció el día 11 del corriente mes, en esta corte, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Arturo Campos Hidalgo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el coronel de ese Instituto, en la actualidad en situación de reserva, D. Arturo Conde Fernández, contra la real orden de 23 de noviembre de 1920, por la que se le desestima el ascenso al empleo de General de brigada, en situación de primera reserva, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribu-

nal Supremo, ha dictado en dicho pleito con fecha 10 de marzo del corriente año, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que debemos anular y anulamos la real orden del Ministerio de la Guerra de 23 de noviembre de 1920, recurrida en este pleito, como dictada sin competencia por la Administración activa.»

Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de la citada sentencia, de real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de la Guardia Civil.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Eduardo Ramos y Díaz de Vela, Comandante general de Ingenieros de esa región, al comandante de dicho cuerpo D. Monserrat Fénch Muñoz, ascendido a su actual empleo por real orden circular de 5 del corriente mes (D. O. núm. 102).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la segunda brigada de Infantería de la quinta división D. Francisco Sosa y Arbelo, al comandante de dicha Arma D. Luis Mateos Alvarez, que ha cesado en igual cargo a la inmediación del General D. Adolfo Pocerull y Aguado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En telegrama de ayer dije a V. E. lo siguiente:

«Sírvasse V. E. disponer que 17 mes actual, con motivo cumpleaños de S. M. el Rey, se entregue una peseta a sargentos y cincuenta céntimos a cabos y soldados ese territorio, con cargo fondo material de los Cuerpos.»

De real orden lo digo a V. E. en confirmación y a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de varias consultas relativas a la fecha en que deben de pasar a segunda situación de servicio activo los individuos acogidos al capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento a quienes se les haya concedido el anticipo de ingreso en filas, el Rey (q. D. g.) ha resuelto, de acuerdo con el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 256 de la citada ley, que los referidos individuos pasen a segunda situación de servicio activo al cumplir los tres años desde el día de su presentación en el Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el general de brigada D. Dalmiro Rodríguez y Pedré, el Rey (que Dios guarde); ha tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en Lérida, en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

BAJAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que el Comandante general de Melilla cursó a este Ministerio con su escrito de 5 del mes actual, promovida por el intérprete de mía, D. Domingo Jiménez Martín, con destino en las tropas de Policía indígena de dicho territorio, en solicitud de que se le conceda la separación del servicio, fundada en motivos de salud, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a los deseos del recurrente, debiendo causar baja en el Ejército para la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 2 del mes actual,

promovida por el intérprete de mía, D. Francisco Pérez Gil, con destino en las tropas de Policía indígena de Larache, en solicitud de que se le conceda la separación del servicio por tener que atender a asuntos de familia; el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a los deseos del recurrente, debiendo causar baja en el Ejército para la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 3 del mes actual, promovida por el intérprete auxiliar, D. Ricardo Fuembuena Ferrer, con destino en la Subinspección de tropas y asuntos indígenas de Larache, en solicitud de que se le conceda la separación del servicio, fundada en motivos de salud; el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a los deseos del recurrente, debiendo causar baja en el Ejército para la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Secundino Serrano Balmaseda, del batallón de Instrucción, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle diez días de licencia, por asuntos propios, para Saint Médard de Guizières (Gironde, Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

BANCOS DE PRUEBA DE ARMAS PORTATILES Y SUS MUNICIONES

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 15 de abril próximo pasado (D. O. núm. 87), para facilitar al Banco de prueba de armas portátiles y sus municiones de Eibar, el personal del material de Artillería que en la misma se menciona, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los maestros y auxiliares que se expresan en la siguiente relación, que principia con don José Fernández Alvarez y termina con D. Venancio Yepes Ruiz, pasen a situación de supernumerarios sin sueldo en la sexta región, por haber sido elegidos para prestar sus servicios en dicho Banco de prueba, percibiendo sus haberes con cargo a los fondos del mismo, según previene la citada real orden circular.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que la plaza de maestro de taller de segunda clase, de oficio químico polvorista, comprendida también en el citado concurso y que ha quedado desierta, se anuncia de nuevo, pero de tercera clase, por no existir ahora ninguno de dicha especialidad en la escala de aquella categoría, para cuyo concurso registrarán las mismas condiciones y plazo del anterior.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

*Relación que se cita***Maestros de taller.**

- D. José Fernández Alvarez, de primera clase, con destino en el Parque de la Comandancia de San Sebastián y prestando sus servicios, en comisión, en el mencionado Banco de Eibar.
- » Manuel Fernández Puerto, de tercera clase, con destino en el Parque de la Comandancia de Mallorca, que es el más antiguo de los aspirantes.

Auxiliar de oficinas

- D. Francisco Cristóbal Mayor, de primera clase, con destino en el Parque de la Comandancia de San Sebastián y prestando sus servicios, en comisión, en el mencionado Banco de Eibar.

Auxiliar de almacenes

- D. Venancio Yepes Ruiz, de primera clase, con destino en el Parque divisionario núm. 11.

Madrid 16 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Sección de Ingenieros**BAJAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, promovida por el teniente de la Escala de complemento del cuerpo de Ingenieros, D. Rafael Pérez Maffei, con destino en el primer regimiento de Telegrafos, en súplica de que se le conceda ser baja en el servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que el interesado cese de prestar servicio en dicho regimiento, quedando afecto a esa Capitanía general, y en la situación de reserva que le corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto para la adquisición de materiales para andamios, cimbras y aparatos de elevación para el Parque de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid, que cursó V. E. con su escrito fecha 24 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la adquisición de los efectos que comprende, por gestión directa, por estar comprendido en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe, que asciende a la cantidad de 24.910 pesetas, al crédito que para «Edificaciones militares» figura en el anexo núm. 2 de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparaciones en los edificios ocupados por el Colegio de Carabineros, en El Escorial, que con escrito de 18 de febrero último, cursó V. E. a este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución, por gestión directa, de las obras que comprende, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); siendo cargo a los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones su importe, que asciende a la cantidad de 4.030 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de arreglo y modificación de las bombas de elevación de agua al Parque de suministros de esa plaza, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 10 de abril último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución, por gestión directa, de las obras que comprende, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 («Colección Legislativa» núm. 128); siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» su importe, que asciende a la cantidad de 3.370 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto de reparación de la capilla del hospital militar de Coruña, que cursó V. E. con escrito fecha 24 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución de las obras que comprende, por gestión directa, por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128); siendo cargo su importe, que asciende a la cantidad de 5.650 pesetas a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto, modificado por revisión de precios, del proyecto de almacenes de pólvora y municiones de guerra, correspondientes a las

unidades del Ejército localizadas en Huesca, como consecuencia del desarrollo de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), que cursó V. E. a este Ministerio con escrito fecha 23 de marzo último, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo y disponer que su importe, que asciende a la cantidad de 157.970 pesetas, sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros»; debiendo substituir este nuevo crédito al concedido por real orden de 11 de julio de 1921, importante 140.790 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de puente sobre el río Emarugen, en la zona de Larache, que V. E. cursó a este Ministerio en 3 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo, como normalización técnica y administrativa de obras ejecutadas, y disponer que el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 68.000 pesetas, sea cargo al crédito concedido a la Comandancia de Ingenieros del expresado territorio en el ejercicio de 1921-22 para «Construcción de nuevos caminos».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de un edificio para estación radiotelegráfica y meteorológica en el aeródromo de Granada, que cursó V. E. en 25 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo, y teniendo en cuenta el carácter urgente de su ejecución, disponer que las obras correspondientes se lleven a cabo por gestión directa, como autorizadas por real decreto de 12 de abril próximo pasado («Diario Oficial» núm. 85); siendo cargo a los fondos que se consignen en el ejercicio de 1922-23 a los «Servicios de Aeronáutica» el importe total de las mismas, que asciende a la cantidad de 27.840 pesetas, de las cuales 26.740 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material y las 1.100 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor General Director de Aeronáutica militar.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Examinado el proyecto de construcción de una cuadra enfermería en el cuartel del General Castaños, en la plaza de Algeciras, que fué cursado a este Ministerio en virtud de lo dispuesto en el artículo 72 del vigente reglamento de obras, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por gestión directa, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); siendo cargo al importe de su presupuesto, que asciende a la can-

dad de 10.420 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo Sr.: Examinado el proyecto de construcción de una cuadra enfermería para el ganado de la Escolta del General Gobernador del Campo de Gibraltar, en la plaza de Algeciras, que fué cursado a este Ministerio en virtud de lo dispuesto en el artículo 72 del vigente reglamento de obras, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 7.500 pesetas, sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros»; debiendo ejecutarse por gestión directa las obras que comprende como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 («Colección Legislativa» núm. 128).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo Sr.: Examinado el proyecto de cuadra enfermería para el ganado que se aloja en el cuartel del Calvario, de la plaza de Algeciras, que fué cursado a este Ministerio en virtud de lo dispuesto en el artículo 72 del vigente reglamento de obras, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras se ejecuten por contrata, mediante subasta pública de carácter local, debiendo ser cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de su presupuesto, que alcanza la suma de 45.060 pesetas, de las cuales 44.100 pesetas corresponden a la contrata y las 960 restantes al complementario que determina la real orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. número 56).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de ampliación de superficie en el taller de ajuste del Aeródromo de Cuatro Vientos, que cursó V. E. con escrito fecha 25 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo, y teniendo en cuenta el carácter urgente de su ejecución, disponer que las obras correspondientes se lleven a cabo por gestión directa, como autorizadas por real decreto de 12 de abril próximo pasado (D. O. núm. 85); siendo cargo a los fondos que se consignen en el ejercicio de 1922-23 a los «Servicios de Aeronáutica», el importe total de las mismas, que asciende a la cantidad de 35.750 pesetas, de las cuales 35.170 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material y las 580 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento



y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor General Director de Aeronáutica militar.

Señores Intendente general militar e Interventor civil
de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el anteproyecto de obras en la casa adquirida para alojamiento de las Hijas de la Caridad, afecta al Hospital militar de Arcila, que cursó V. E. con escrito fecha 14 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la normalización técnica de las obras ejecutadas, siendo cargo el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 14.505 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo S. M. ha tenido a bien aprobar para la justificación administrativa de la cantidad invertida, una propuesta eventual, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Larache, con cargo al capítulo cuarto, artículo único, sección décimotercera del presupuesto del ejercicio de 1921-22, 14.505 pesetas para la obra de referencia haciendo baja de otra igual en lo concedido a la misma Comandancia en el citado ejercicio para «atenciones y servicios de Ingenieros, originados por las actuales operaciones en dicho territorio.»

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil
de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de cuartel para la tercera compañía de Zapadores de Fortaleza, en la Base naval de Ferrol, formulado por el capitán de Ingenieros D. José Maristany González, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 20 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo con las modificaciones de carácter técnico que oportunamente se comunicarán; siendo el importe de su presupuesto 173.088 pesetas, de las cuales 170.050 corresponden al de contrata y 3.038 al complementario, sea cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para Edificaciones militares; debiendo ejecutarse las obras por contrata, mediante subasta de carácter local y considerarlas comprendidas en el grupo a) de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con ocho meses de duración.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil
de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Examinado el proyecto de construcción de abrevadero, de instalación de locales existentes en fragua y herradero, de una puerta falsa y dos vanos en la cerca del cuartel de San Rafael, de Córdoba, formulado por la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza y cursado por V. A. R. a este Ministerio con escrito de 27 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 6.360 pesetas, sea cargo a los «Servicios de Ingenieros»; debiendo ejecutarse las obras por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública vigente de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 13 de mayo de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil
de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

Examinado el proyecto de camino vecinal de San Martín del Castañar a la carretera de Vitigüdiño a Seguros (Salamanca), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 9 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio; del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269) se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Ciudad-Rodrigo, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de San Jaime al Real Sitio de las Salinas (Tarragona), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 9 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajusten a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Tarragona, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Jesús y María a Cava (Tarragona), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 9 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 de Reglamento de Zona militar de Costas y Fronteras, de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de In-

generosos de Tarragona, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinados el expediente y proyecto relativos a la autorización solicitada por la Sociedad Illueca y Compañía, para ocupar terrenos con carácter permanente en la playa de Nazaret, del puerto de Valencia, documentos que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 9 de febrero último; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede accederse a lo solicitado y autorizarse las obras consiguientes sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: Primera. Dichas obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado, y no podrán dedicarse los almacenes a otro fin que el señalado en la concesión, si se otorga; y Segunda. Esta concesión estará sometida en todo tiempo a cuanto hay legislado o en lo sucesivo se legisle para la Zona militar de Costas y Fronteras y polémica de las plazas, quedando obligado el concesionario a permitir que el ramo de Guerra, caso de necesitarlos para la defensa, pueda incautarse de estos astilleros y hacer de los mismos el uso que convenga, así como procederá a demolerlos, a su costa, si en dicho caso fuera requerido para ello por la Autoridad militar competente, sin que tenga derecho a indemnización alguna; debiendo, además, facilitar a la Comandancia de Ingenieros de Valencia, para constancia en la misma, copia de la Memoria y plano del referido proyecto, dando aviso de la terminación de las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Somo a Suesa (Santander), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 9 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza, de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Carballo a la playa de Razo (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio de 10 de noviembre último,

el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación con sujeción al referido estudio y con la intervención del ramo de Guerra que preceptúa el artículo 15 del reglamento de Zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), la cual será ejecutada por un Jefe u oficial de la Comandancia de Ingenieros de Coruña, que proponga a este Ministerio el Capitán general de la región, a cuyo efecto y a los del artículo 37 del expresado reglamento se facilitará a la citada dependencia, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras, debiendo la referida Comandancia, después de la inspección ocular del terreno, prever las pequeñas modificaciones que, sin variar el trazado, permitan su disimulación o enmascaramiento de las vistas marítimas, señalando sobre un plano las obras de arte en que habrán de colocarse cámaras de mina, con objeto de destruir el camino, si las necesidades de la defensa así lo exigiesen.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Peiteiros a Gondomar (Pontevedra), que V. E. remitió a informe de este Ministerio el 10 de noviembre último; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. número 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Vigo, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el reglamento de uniformidad para el Cuerpo Jurídico Militar, aprobado por real orden circular de 20 de septiembre de 1911 (C. L. núm. 188), se restablezca en lo que se refiere a la modificación introducida por reales órdenes de 28 y 29 de marzo de 1921 (D. O. núms. 68 y 69) que quedan sin efecto, autorizándose, durante el plazo de un año, el uso del emblema en la levita o guerrera de paño al personal que, con arreglo a ellas, lo hubiese adoptado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...



Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de los Colegios de Carabineros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el uso del distintivo del «Profesorado» al comandante profesor de la Academia especial del Cuerpo, D. Servando Ramos Fernández, por hallarse comprendido en el real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28) y real orden circular de 31 de marzo de 1920 (D. O. núm. 75).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de Carabineros.

Señor Coronel Director de los Colegios de Carabineros.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de los Colegios de Carabineros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el uso del distintivo del «Profesorado» al teniente ayudante de profesor de la Academia especial del Cuerpo, D. José Jareño Hernández-Vaquero; por hallarse comprendido en el real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28) y real orden circular de 31 de marzo de 1920 (D. O. núm. 75).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de Carabineros.

Señor Coronel Director de los Colegios de Carabineros.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco González Castro, vecino de Las Nieves (Pontevedra), padre del soldado del regimiento de Infantería Albuera núm. 26, Leopoldo González Barreiro, en súplica de que se disponga el regreso a la Península de su hijo, por haber muerto otro en Africa, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del recurrente y disponer que el referido individuo pase destinado al regimiento de Infantería Murcia núm. 37, quedando definitivamente exceptuado de servir en Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Capitán general de la cuarta región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Caballería

DOCUMENTACION

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que, por los Cuerpos de Caballería, Centros y Dependencias, en que radique la documentación de jefes y oficiales de dicha Arma, de cualquier situación o escala, y que aún no hayan remitido a esta Sección las hojas anuales del año 1921, de dicho personal, lo hagan a la mayor brevedad, en cumplimiento al primer párrafo del artículo 38 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 31 de julio de 1881 (C. L. núm. 340), artículo cuarto de la circular de 2 de septiembre de 1885 (C. L. núm. 115, segundo

tomo) y real orden circular de 16 de abril de 1895 (C. L. núm. 107).

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección,
P. O.

- Guillermo Kirpatrik.

Señor...

Sección de Justicia y Asuntos generales

CREDITOS DE ULTRAMAR

Relación de los señores jefes y oficiales que pertenecieron a los regimientos que a continuación se expresan, y cuyos ajustes definitivos se encuentran en la Sección de Ajustes y Liquidación de los Cuerpos Disueltos del Ejército, en espera de su conformidad o reparos, los cuales se considerarán firmes si en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente, no se formulara reclamación alguna contra los expresados ajustes, según previene la real orden circular de 15 de enero de 1921 (D. O. núm. 13).

Clases	NOMBRES	Alcances	
		Pesetas	Cts.
Segundo Tercio de Guerrillas.			
Capitán,	D. Manuel Martínez Arenzana....	159	20
2.º Teniente	» Pedro Tomás Tevar Martínez..	910	45
Quinto Tercio de Guerrillas.			
2.º Teniente.	D. Manuel Rivera Pérez.....	304	10
Sexto Tercio de Guerrillas.			
2.º Teniente.	D. Antonio Chamorro López... .	850	00
Batallón de Voluntarios Movilizados de la Habana.			
Capitán.....	D. Jaime Luis Salvador.	754	15
Otro	» Enrique Ledesma Núñez	79	20
Otro	» Leandro Barrionuevo García..	174	95
Centro de Escuadrones Voluntarios Movilizados de Matanzas.			
Capitán.....	D. Hernándo Gómez Rodríguez..	633	25

Madrid 13 de mayo de 1922.—El Jefe de la Sección, *Juan Cantón-Salazar.*

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

En cumplimiento de la real orden circular de 5 de mayo de 1920 (D. O. núm. 102), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se publica a continuación la relación nominal de los alumnos de nuevo ingreso de la Academia de Intendencia que, con arreglo a las disposiciones vigentes, tienen derecho a percibir las pensiones académicas, cuya cuantía, concepto y fecha inicial de su percibo se expresan en la misma a los efectos de reclamación indicados en la prevención sexta de la disposición al principio mencionada.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Intendencia.

Excmos. Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Número general	Designación del grupo y nombre de los alumnos.	Cuantía de la pensión	Concepto en que ha de percibirla	Fecha inicial de su devengo	Observaciones
	1.º Grupo.—1.ª Clase.—Huérfanos de militar o de marina muerto en campaña o de sus resultas, y de condecorados con la cruz laureada de San Fernando:				
1	D. Emilio Sánchez León.....	3,50	Hijo de oficial 1.º de Admón. Militar fallecido a consecuencia de enfermedad adquirida en campaña.....		
2	» Rafael Gonzáles y Fernández	3,50	Hijo de comandante muerto en campaña		
3	» Adolfo García de la Roche.....	3,50	Hijo de Comisario de Guerra 2.ª muerto en campaña		
4	» Antonio Rivas Núñez.....	3,50	Hijo de Capitán de Inválidos.....		
	2.º Grupo.—1.ª Clase.—Huérfano de oficial fallecido de enfermedad no adquirida en campaña:				
5	D. Luis Pina Monzón	3,00	Huérfano de oficial 1.º de Admón. Mil.		
	2.º Grupo.—2.ª Clase.—Clases e individuos de tropa con tres o más años de servicios a su ingreso en la Academia, cualquiera que sea su procedencia y clases e individuos de de tropa procedentes de alistamiento con dos o más años de servicio a su ingreso en la Academia:				
6	D. Fernando Valera Alonso	3,00	Cabo de Int.ª voluntario con más de tres años.....	30 abril 1922....	
7	» Isaías Gil López.....	3,00	Obrero de la Brigada Obrera y Topográfica, de alistamiento con más de dos años.		
	4.º Grupo.—2.ª Clase.—Hijos de oficial.				
8	D. Manuel Vázquez Parra	2,50	Hijo de auxiliar de 1.ª de Intendencia		
9	» Jerónimo García Ceballos	2,50	Hijo de capitán de Infantería.....		
10	» Antonio Ureta Treviño.....	2,50	Idem.....		
11	» Pedro Recalde Martínez.....	2,50	Hijo de profesor 1.º de Equitación ..		
	5.º Grupo.—Hijos de jefes:				
12	D. Eulogio García Velasco	2,00	Hijo de comisario de guerra 2.ª clase.		
13	» Antonio Díaz Criado	2,00	Idem de comandante de Intendencia.		
14	» Luis Díaz Criado.....	2,00	Idem.....		
15	» Víctor Macías Oviedo.....	2,00	Idem.....		
16	» Francisco Pérez Pérez.....	2,00	Idem.....		
17	» Manuel Latorre Marín	2,00	Idem de Infantería		
18	» Joaquín de León Llopis	2,00	Idem de Intendencia.....		
19	» Manuel Jiménez Muñoz	2,00	Idem de teniente coronel de idem ..		
20	» Federico Olavarría Bragado.....	2,00	Idem.....		
21	» Augusto Valera Alonso	2,00	Idem.....		
22	» Miguel Ruano Beltrán.....	2,00	Idem de Artillería.....		
23	» Adolfo del Valle Suárez	2,00	Idem de coronel de Ingenieros.....		
24	» Fernando Arias Carpintier.....	2,00	Idem de interventor de Distrito		
25	» Alvaro Linares López.....	2,00	Idem de coronel de la Guardia Civil.		
	6.º Grupo.—Hijos de Generales.				
26	D. Luis Arenas Llanderal.....	1,50	Hijo de general de brigada		

En cumplimiento de lo dispuesto en la real orden circular de 5 de mayo de 1920 (D. O. núm. 102), de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se publica a continuación la relación nominal de los alumnos de ese Centro ingresados en la última convocatoria, que con arreglo a las disposiciones vigentes tienen derecho a percibir las pensiones académicas cuya cuantía, concepto y fecha inicial de su percibo, se expresan en la misma, a los efectos de reclamación indicados en la prevención sexta de la mencionada soberana disposición.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Coronel Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Sres. Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Núm. general	Designación del grupo y nombre de los alumnos	Cuantía de la pensión	Concepto en que ha de percibirla.	Fecha inicial de su devengo	Observaciones	
1.º Grupo.—1.ª Clase.—Huérfano de militar o de marino muerto en campaña o de sus resultas y condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando:						
1	D. Luis Calderón Gaztelú	3,50	Hermano de teniente de caballería muerto en campaña	1 marzo 1922....	Ingresado con- vocatoria ex- traordinaria.	
2	» José Calderón Gaztelú	3,50	Idem	1 mayo 1922....		
3	» Andrés Martínez Pérez	3,50	Idem de teniente de Ingenieros	Idem		
4	» Pascual Cervera Sicre	3,50	Idem	Idem		
2.º Grupo.—1.ª Clase.—Huérfanos de oficial fallecido de enfermedad no adquirida en campaña:						
5	D. Esteban Collantes Vidal	3,00	Huérfano de capitán de Ingenieros ..	1 mayo 1922....	Idem.	
6	» Felipe Dann Guillelmi	3,00	Idem de teniente de Voluntarios	Idem		
7	» Ignacio Bugía Fernández	3,00	Idem de alférez de fragata	Idem		
8	» Francisco Muñoz Vicen.	3,00	Idem teniente de Infantería	Idem		
3.º Grupo.—Huérfanos de Jefes muertos de enfermedad no adquirida en campaña.						
9	D. Manuel Carreras Cejudo	2,75	Huérfano de teniente coronel de In- fantería	1 marzo 1922....	Idem.	
10	» Angel Escandella García	2,75	Idem de de id. Ingenieros			
11	» Manuel García Gomara	2,75	Idem de coronel de Ingenieros			
4.º Grupo.—2.ª clase.—Hijos de oficiales:						
12	D. Francisco Carbonel Iborra	2,50	Hijo de teniente de Infantería		Idem.	
5.º Grupo.—Hijos de Jefes.						
13	D. Joaquín de la Torre Le-Bourg ..	2,00	Hijo de coronel de Infantería	1 mayo 1922....		
14	» Fernando García Lauret		Idem de id. de Ingenieros			
15	» Ramón Castro Columbié		Idem de id. de Infantería			
16	» Raimundo de Hita Estanga		Idem de id. de id.			
17	» Carlos Gómez Giménez		Idem de id. de la Guardia Civil			
18	» Joaquín Quintana Pérez		Idem de id. de Ingenieros de la Armada ..			
19	» Roberto Fritsch Marcucci		Idem de id. de Ingenieros			
20	» José Camón Gironza		Idem de teniente coronel médico			
21	» José García Alos		Idem de id. de E. M.			
22	» Rafael Salinas y Alfonso de Villa- gómez		Idem de id. de Ingenieros			
23	» José Anel y Uzber		Idem de id. de id.			
24	» Antonio Morales y Fernández		Idem de id. de Caballería			
25	» Ramón López Solano	Idem de id. de Infantería				
26	» Antonio Pérez Castresana	Idem de id. de id.				
27	» Mariano Fernández Gabarró	Idem de id. de id.				

Madrid 12 de mayo de 1922.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

Baleares.

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Baleares..	Cabo.....	Juan Torres Roig.....	16 años.	1	enero	1922	4	>	>	27	50	1	enero	1922	Reenganchados. Continuación. Reenganchados. Les corresponde el mayor premio de constancia de 27,50 ptas., a partir de las fechas que se indican, por reunir más de 16 años de servicio en filas. Reenganchados.
	Otro.....	Bernardo Riera Nadal.....	idem...	7	idem	1922	4	>	>	27	50	1	febrero	1922	
	Guard. 1.º	Gabriel Arrom Oliver.....	idem...	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	enero	1922	
	Otro 2.º	Antonio Juan Mari.....	idem...	30	idem	1922	>	6	1	27	50	1	febrero	1922	
	Otro.....	Luis Pojadas Martorell.....	idem...	22	idem	1922	3	>	>	27	50	1	idem	1922	
	Otro.....	José Rintort Tomás.....	idem...	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	enero	1922	
	Otro.....	Bartolomé Pericás Serra.....	idem...	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
	Otro.....	Jaime Moll Llaneras.....	idem...	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
	Otro.....	Melchor Noguera Salvá.....	idem...	20	dicbre.	1918	4	>	>	27	50	1	idem	1921	
	Otro.....	José Riera Serra.....	idem...	1	abril	1919	4	>	>	27	50	1	mayo	1921	
	Otro.....	Antonio Mestre Martorell.....	idem...	6	dicbre.	1919	4	>	>	27	50	1	enero	1922	
	Otro.....	Bartolomé Esteva Flaquer.....	idem...	1	abril	1920	4	>	>	27	50	1	febrero	1922	
	Otro.....	Sebastián Gil Mascaró.....	6 idem.	1	enero	1922	4	>	>	20	00	1	enero	1922	
	Otro.....	Damián Socios Ferrer.....	idem...	25	idem	1922	4	>	>	20	00	1	febrero	1922	

Canarias.

Canarias..	Cabo.....	Juan Alfonso Borredá.....	>	1	dicbre.	1921	4	>	>	27	50	1	dicbre.	1921	No fué propuesta oportunamente por esperarse documentos. Por reunir 6 años de servicio en filas.
	Otro.....	D. Antonio Escandell Guasch.....	>	1	febrero	1922	4	>	>	27	50	1	febrero	1922	
	Guard. 2.º	Tomás Domingo Sanz.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922	

Marruecos.

Marruecos	Suboficial.	D. José Rodríguez Ruiz.....	>	1	octubre.	1921	Indefinido.....			30	00	1	octubre.	1921	Por reunir 6 años de efectivos servicios.
	Guard. 2.º	Antonio Villarubia García.....	1.º	20	enero	1922	4	>	>	20	00	1	febrero.	1922	
	Otro.....	Bernardo Crespo Cabrera.....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro.....	Gimés Martínez Pagan.....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro.....	José Soler Ibars.....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro.....	Pedro Masanet Lliteras.....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro.....	Ramón Ibarra Pérez.....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922	

1.º Tercio de Caballería.

1.º Tercio de Cab.º	Sargento.	Saturnino Cabanillas Sanz.....	cont....	1	marzo	1922	Indefinido.....			60	00	1	marzo	1922	Acogido al R. D. de 9 de octubre de 1889. Por llevar 16 años de servicio. Por llevar 6 años de servicio en la fecha que se indica. Acogido al R. D. de 9 de octubre de 1889.
	Cabo.....	Francisco Martín Conde.....	1	4	idem	1922	4	>	>	20	00	1	abril	1922	
	Otro.....	Pedro Ballesteros San León.....	>	25	febrero	1922	4	>	>	20	00	1	marzo	1922	
	Otro.....	Santiago Castro García.....	>	19	marzo	1922	4	>	>	20	00	1	abril	1922	
	Guard. 2.º	Juan Vadillo Cano.....	>	25	dicbre.	1921	4	>	>	20	00	1	enero	1922	
	Otro.....	Maximino Domingo Pérez.....	>	4	marzo	1922	4	>	>	20	00	1	abril	1922	
	Otro.....	Rafael Fernández Díaz.....	>	16	febrero	1922	4	>	>	20	00	1	marzo	1922	
	Otro.....	Juan Fontela Rodríguez.....	>	1	marzo	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro.....	Eusebio Alcázar González.....	>	4	idem	1922	4	>	>	20	00	1	abril	1922	
	Otro.....	Emilio Monleón Domingo.....	>	9	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro.....	Antonio García López.....	>	1	idem	1922	4	>	>	20	00	1	marzo	1922	
	Otro.....	Lorenzo González Jiménez.....	2	>	>	>	>	>	>	27	50	1	febrero	1922	
	Otro.....	Adolfo Grajera Gutiérrez.....	1	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro.....	Cruz González Pirón.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro.....	Francisco Salas Miguel.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
Otro.....	José Granados Hidalgo.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922		
Otro.....	Tomás Sánchez Molina.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922		
Sargento.	Gabriel Nieto Sandoval Camarero.....	3	3	marzo	1922	4	>	>	50	00	1	abril	1922		

Colegio de Guardias Jóvenes.

C. Guard. Jóvenes.	Cabo.....	Luis Ruiz Vesga.....	Continúan con el que se hallan sirviendo.....	27	50	1	febrero	1922	Por reunir 16 años de servicios.
	Otro.....	Gregorio Rodríguez Quemada.....		27	50	1	abril	1922	

Madrid 21 de febrero de 1922.—Zubia.



PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación el importe de las cantidades remitidas por los Cuerpos y personal asociado, correspondientes al mes de la fecha.

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Cantidades
1	>	40	190,25
2	153,95	41	147,50
3	119,80	42	360,55
4	162,80	43	147,35
5	156,10	44	143,10
6	147,80	45	139,35
7	194,15	46	120,95
8	129,15	47	133,70
9	>	48	131,10
10	189,95	49	165,30
11	>	50	169,20
12	>	51	145,00
13	>	52	133,10
14	135,10	53	123,80
15	130,55	54	126,10
16	145,25	55	122,50
17	192,65	56	136,00
18	129,25	57	>
19	128,90	58	176,50
20	166,40	59	>
21	126,85	60	>
22	163,90	61	146,65
23	142,35	62	138,65
24	137,95	63	171,15
25	>	64	>
26	126,60	65	127,55
27	157,15	66	>
28	129,55	67	138,80
29	143,50	68	229,75
30	147,40	69	>
31	>	70	145,75
32	146,40	71	>
33	143,75	72	129,50
34	>	73	>
35	>	74	117,40
36	127,15	75	129,25
37	135,40	76	147,15
38	228,95	77	>
39	128,95	78	117,70

Zonas	Cantidades	Zonas	Cantidades
1	18,65	28	9,45
2	>	29	9,20
3	>	30	5,05
4	7,20	31	5,05
5	>	32	>
6	13,40	33	9,20
7	>	34	11,15
8	>	35	5,05
9	>	36	7,30
10	9,35	37	6,40
11	>	38	12,30
12	>	39	>
13	26,50	40	5,05
14	>	41	7,80
15	7,20	42	>
16	13,05	43	>
17	9,95	44	>
18	>	45	>
19	6,15	46	10,85
20	5,05	47	8,80
21	7,05	Palma	>
22	>	Inca	2,90
23	7,20	Ibiza	4,70
24	>	Tenerife	>
25	>	Gran Canaria	7,80
26	4,30	La Palma	>
27	12,35		

Centros, Dependencias y Cuerpos diversos	Cantidades
Bón. de Instrucción	61,20
Idem 6.º de montaña	75,75
Grupo de fuerzas regulares indígenas, 1	147,65
Idem id., 2	120,75
Idem id., 3	112,65
Idem id., 4	>
Penitenciaría militar de Mahón	>
Brigada disciplinaria	>
Tercio de Extranjeros	153,10
Academia de Infantería	53,70
Escuela de Tir o	27,20
Escuela Superior de Guerra	7,40
Secciones de Ordenanzas	>
Centro Electrotécnico	>
Tropas de Policía de Melilla, 1	23,05
Idem id. de Ceuta, 2	>
Idem id. de Larache, 3	9,50
Pagos directos de socios voluntarios	33,25

Los cuerpos que se citan a continuación han satisfecho las cuotas del mes de febrero después de la publicación en el DIARIO OFICIAL núm. 57).

Batallones de Cazadores	Cantidades	Batallones de Cazadores	Cantidades
1	>	13	29,70
2	105,40	14	70,90
3	61,70	15	>
4	109,40	16	61,05
5	91,85	17	93,80
6	87,00	18	99,30
7	>	19	36,95
9	98,05	20	55,05
10	>	21	15,80
11	92,05	22	16,50
12	95,60	23	18,20

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Cantidades
4	150,60	66	113,54
12	124,25	69	282,65
13	146,50	75	125,50
23	140,15		
25	147,60	Batallones Cazadores	
34	145,69		
35	146,65		
37	140,30		
40	150,25	1	118,20
56	136,00	13	34,95
60	133,90	15	59,95
64	107,55	17	93,05

Zonas	Cantidades	Zonas	Cantidades
2	7,20	18	24,35
3	10,69	22	13,90
5	9,10	24	5,05
7	14,75	25	9,40
8	7,20	39	7,95
9	9,00	42	14,90
11	16,65	Palma.....	5,40
12	8,55	Tenerife.....	4,80
14	11,60	La Palma.....	4,25
17	9,25		

Centros, Dependencias y Cuerpos diversos	Cantidades
Grupo fuerzas regulares indígenas, 3.....	119,80
Idem íd. 4.....	150,10
Centro Electrotécnico.....	66,65
Tropas de Policía Melilla, 1.....	23,05
Secretarios causas 1.ª región.....	9,70
Idem íd. 2.ª íd.....	4,30
Idem íd. 4.ª íd.....	8,10
Idem íd. 8.ª íd.....	2,15

Los Cuerpos que se citan a continuación han satisfecho las cuotas de los meses que se expresan después de la publicación en sus correspondientes «Diarios Oficiales».

Cuerpos	Meses	Cantidades
Regimiento, 1.....	dicbre.	78,90
Zona, 44.....	idem.	20,20
Idem, 45.....	idem.	11,60
Secretario causas Larache.....	idem.	1,90
Idem íd. O. Canarias.....	idem.	2,00
Centro Electrotécnico.....	idem.	66,65
Regimiento, 1.....	enero.	198,45
Idem, 11.....	idem.	326,80
Idem, 31.....	idem.	178,00
Bón. Cazadores, 13.....	idem.	44,50
Zona 43.....	idem.	12,05
Secretario causas Larache.....	idem.	1,90
Centro Electrotécnico.....	idem.	66,65

Madrid 31 marzo de 1922.—El Sargento Auxiliar, *Godofredo S. Clara*.—El Suboficial Interventor, *Alfredo R. Alberteri*.—V.º B.º—El Teniente coronel Vicepresidente, *Emilio de las Casas Soriano*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA